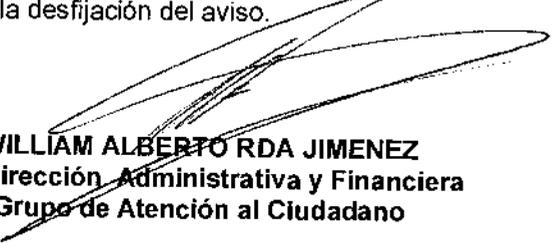


CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACION DE AVISO

Que dentro del expediente **PDV0393-00-2015**, se profirió el acto administrativo **Auto 4351 del 13 de Septiembre del 2016** el cual ordena notificar al (a) **ANGELICA MARÍA GUTIERREZ ROBAYO**, para surtir el proceso de notificación, se envió la citación con radicado No 2016059303-2-018, y no fue posible su entrega como lo certifica la empresa de correspondencia 4-72 por la causal **NO RESIDE**. Y no se tiene información sobre otra dirección, donde enviar correspondencia.

Para salvaguardar el derecho al debido proceso, y con el fin de proseguir con la notificación del Auto 4351 del 13 de Septiembre del 2016, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, **se fija hoy 23 de Diciembre del 2016 siendo las 8:00 am**, este aviso en lugar de acceso al público de la ANLA, con copia íntegra del acto administrativo, así mismo se publica en la página electrónica de la entidad, por el termino de cinco (5) días, advirtiéndolo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación del aviso.


WILLIAM ALBERTO RDA JIMENEZ
Subdirección Administrativa y Financiera
Grupo de Atención al Ciudadano

Se desfija hoy 29 de Diciembre del 2016 siendo las 4:00 p.m. vencido el término legal (inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011). **Quedando así notificado el día 30 de Diciembre del 2016.**

WILLIAM ALBERTO ROA JIMENEZ
Subdirección Administrativa y Financiera
Grupo de Atención al Ciudadano

Elaboró: TATIANA GOMEZ **76**
Expediente: PDV0393-00-2015



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

- ANLA -

AUTO N° 04351

(13 de septiembre de 2016)

**“POR EL CUAL SE ACLARA EL AUTO DE COBRO 3924 DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL
2016”**

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

De conformidad con lo establecido en el artículo tercero y numeral 17 del artículo 15 del Decreto Ley 3573 de 2011, el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, en concordancia con los artículos 2.2.2.3.9.1 y 2.2.2.3.9.5., del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, la Resolución 0324 del 17 de marzo de 2015 y la Resolución No. 179 del 15 de marzo de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, emitió el Auto de Cobro 3924 por concepto de seguimiento ambiental para la vigencia 2016, con la nueva Plantilla dispuesta en el aplicativo SILA, para tal fin.

Que teniendo en cuenta el plan piloto realizado para la implementación de la citada plantilla en el aplicativo SILA, se firmó digitalmente el Auto de Cobro 3924, señalando en la parte dispositiva lo siguiente: “NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE o CÚMPLASE”.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se debe aclarar el auto de cobro 3924 indicando que es únicamente de NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

Artículo Primero. Modificar el Auto de Cobro 3924 de fecha **30 de agosto del 2016**, en el sentido de aclarar que el mismo es de NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Artículo Segundo. En todo lo demás quedará vigente el Auto de Cobro 3924.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 de septiembre de 2016

FABIOLA RIVERA ROJAS

Subdirectora Administrativa y Financiera

Ejecutores

JADER ANTONIO TIRADO
CONTRERAS
Contabilidad/Contratista

Revisores

NICOLÁS BUENAVENTURA
PATIÑO
Coordinador Grupo de Finanzas y
Presupuesto

“POR EL CUAL SE ACLARA EL AUTO DE COBRO 3924 DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2016”

Revisores

Aprobadores

NICOLÁS BUENAVENTURA

PATIÑO

Coordinador Grupo de Finanzas y
Presupuesto



Proceso No.: 2016057359

Expediente No. PDV0393-00-2015

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.